



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 069-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 17 DE ENERO DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Memorandum N° 0066-2023-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 01-2023-GDUT-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, Informe Múltiple N° 001-2023-LGAV-OPMI/MPB, de la Unidad de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, referente a la designación de los profesionales responsables de la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES** y **UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la **Constitución Política del Perú** establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la **Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado**, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado.

Que, el **Decreto Supremo N° 242-2018-EF**, que aprueba el **Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, en su artículo 5° - Órganos y Funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - numeral 5.1 establece que: “Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras, y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local”.

Que, el **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, aprobado mediante el **Decreto Supremo N° 284-2018-EF**, en su artículo 11°, establece que “11.1 Las OPMI de los GR y GL son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia. 11.2. Pueden ser designados como OPMI de los GR y GL los órganos o unidades orgánicas del GR y de la municipalidad respectiva. 11.3 Las OPMI de los GR y GL tienen las siguientes funciones: (...) 13 **Registrar a las UF** del GR y GL así como a sus Responsables, siempre que estos cumplan con el perfil profesional establecido por la DGPMI, así como actualizar y cancelar dicho registro en el Banco de Inversiones. Asimismo, registra, actualiza y cancela el **registro de las UEI** en el Banco de Inversiones”.



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, la **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones**, aprobada mediante **Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01**, en su artículo 7°, numeral 7.1 establece que: "El Responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 02-A; Registro de la UF y su Responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo, registra al Responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato. El responsable de la UF puede coincidir con el de la UEI".



Asimismo, dicha norma en su artículo 7°, numeral 7.4 establece que: "El Responsable de la OPMI registra como UEI a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus Responsables en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 03: Registro de la UEI y su Responsable. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnica necesarias para la ejecución de inversiones y para realizar los registros en la fase de Ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de una UF y viceversa".



Que, mediante **Informe Múltiple N° 001-2023-LGAV-OPMI/MPB**, de fecha 10 de Enero del 2023, el Jefe de la Unidad de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, solicita la designación de los responsables de la unidad formuladora de proyectos y unidad ejecutora de inversiones, para lo cual adjunta el Formato 02-A (Registro de la UF y su Responsable) y Formato 03 (Registro de la UEI en el Banco de Inversiones y su responsable).



Que, mediante **Informe N° 01-2023-GDUT-MPB**, de fecha 11 de Enero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, señala que se designe al **Ing. Nolbert Eduardo Soberanis Soberanis**, como responsable de la **Unidad Ejecutora de Inversiones** y al **Eco. Eduardo Luis Cano Aguilar**, como responsable de la **Unidad Formuladora de Proyectos**.



Que, mediante **Memorandum N° 0066-2023-MPB/GM**, de fecha 13 de Enero del 2023, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.



RESUELVE

- ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, al **ING. NOLBERT EDUARDO SOBERANIS SOBERANIS** – Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial, con código CIP. 189176, como responsable de la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**.
- ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR**, al **ECO. EDUARDO LUIS CANO AGUILAR**, con DNI N° 44681128, como responsable de la **UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS**.
- ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que los profesionales designados, deberán cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas, dentro del marco normativo establecido para ello, bajo responsabilidad.



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, al Jefe de la Unidad de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, el presente acto administrativo, para que proceda a registrar al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos, en el aplicativo que disponga la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, y a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal web, www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JOSÉ VALVERDE MATÍAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanillo
ALCALDE PROVINCIAL